

12. Dixerunt autem filii Israël ad Moysen : Ecce consumpti sumus, omnes perivimus.

13. Quicumque accedit ad tabernaculum Domini, moritur. Num usque ad internecionem cuncti delendi sumus?

12. Mas los hijos de Israel dijeron á Moysés : Ved que todos hemos sido consumidos, todos hemos perecido :

13. Cualquiera que se acerca al tabernáculo del Señor, muere. ¿Por ventura hemos de ser todos acabados hasta que no quede ninguno ?

## CAPÍTULO XVIII.

*In vez de posesiones hereditarias señala Dios para los ministros sagrados las primicias, las ofrendas y los diezmos.*

1. Dixitque Dominus ad Aaron : Tu, et filii tui, et domus patris tui tecum, portabitis iniquitatem Sanctuarii : et tu et filii tui simul sustinebitis peccata sacerdotii vestri.

2. Sed et fratres tuos de tribu Levi, et sceptum patris tui sume tecum, præstòque sint, et ministrent tibi : tu autem et filii tui ministrabitis in tabernaculo testimonii.

3. Excubabuntque Levitæ ad præcepta tua, et ad cuncta opera tabernaculi : ita duntaxat, ut ad vasa Sanctuarii et ad altare non accedant, ne et illi moriantur, et vos pereatis simul.

4. Sint autem tecum, et excubent in custodiis tabernaculi, et in omnibus ceremoniis ejus. Alienigena non miscbitur vobis.

5. Excubate in custodia Sanctuarii, et in ministerio altaris : ne oriatur indignatio super filios Israël.

6. Ego dedi vobis fratres vestros Levitas de medio filiorum Israël, et tradidi donum Domino, ut serviant in ministeriis tabernaculi ejus.

7. Tu autem et filii tui custodite sacerdotium vestrum : et omnia quæ ad cultum altaris pertinent, et intra velum sunt, per sacerdotes administrabuntur. Si quis externus accesserit, occidetur.

8. Locutusque est Dominus ad Aaron : Ecce dedi tibi custodiam primitiarum mearum. Om-

1. Y dijo el Señor á Aarón : Tú, y tus hijos, y la casa de tu padre contigo llevaréis la iniquidad<sup>2</sup> del Santuario : y tú y tus hijos juntamente soportaréis<sup>3</sup> los pecados de vuestro sacerdocio.

2. Mas toma tambien contigo á tus hermanos de la tribu de Leví, y el cetro<sup>4</sup> de tu padre, y que estén prontos, y te asistan : y tú y tus hijos serviréis en el tabernáculo del testimonio.

3. Y los Levitas estarán alerta á tus órdenes, y á todas las obras del tabernáculo<sup>5</sup> : solamente de modo que no se lleguen á los vasos del Santuario ni al altar, no sea que por una parte mueran ellos, y por otra vosotros perezcáis juntamente.

4. Mas estén contigo, y velen en las guardias del tabernáculo, y en todas las ceremonias de él. El extranjero<sup>6</sup> no se mezclará con vosotros.

5. Velad en la guardia del Santuario, y en el ministerio del altar : para que no se levante indignacion<sup>7</sup> sobre los hijos de Israel.

6. Yo os di vuestros hermanos los Levitas de en medio de los hijos de Israel<sup>8</sup>, y los entregué<sup>9</sup> en don al Señor, para que sirvan en los ministerios de su tabernáculo.

7. Mas tú y tus hijos guardad vuestro sacerdocio : y todas las cosas que pertenecen al culto del altar, y están del velo adentro<sup>10</sup>, serán administradas por los sacerdotes. Si algun extraño se acercare, será muerto.

8. Y habló el Señor á Aarón : Mira que te he dado la custodia de mis primicias<sup>11</sup>. Todas las

<sup>1</sup> Por ventura somos consumidos hasta espirar? dice á la letra el Hebreo : Y muchos Intérpretes opinan, que significan estas palabras un grande temor de los Israelitas, y deseos que tenian de que Moysés intercediese por ellos.

<sup>2</sup> MS. 3. *El atorcimiento*. Seréis responsables de las faltas que se hagan contra el Santuario : de las profanaciones, irreverencias y transgresiones que se cometan en las funciones, que pertenecen al Santuario y culto del Señor.

<sup>3</sup> MS. 3. *Soterrnedes*. Pagaréis la justa pena de los pecados, que cometiéreis en los ejercicios de vuestro sacerdocio.

<sup>4</sup> La tribu ó casa. La palabra hebréa שבט, significa *cetro, vara, tribu, familia*, sin duda porque las cabezas ó caudillos de las tribus llevaban cetro ó vara como distintivo de su dignidad. Los LXX trasladan δῆλον τοῦ πατρὸς; σὺ, *el pueblo de tu padre*.

<sup>5</sup> Y á todo lo que ocurra para el servicio del tabernáculo. — <sup>6</sup> El que no sea de vuestra tribu.

<sup>7</sup> Para que no venga la ira del Señor sobre aquellos, que pretendan usurparse un ministerio, que está reservado para vuestra tribu. El texto hebreo : *Y no habrá ya mas hervor de ira contra los hijos de Israel*.

<sup>8</sup> Separándolos.

<sup>9</sup> Y os los he subordinado ó puesto en vuestras manos, como don que me han hecho los hijos de Israel. Cap. III, 10.

<sup>10</sup> Que divide el átrio del lugar santo ; porque los Levitas, aunque dedicados al tabernáculo, no podian entrar ni en el Santo, ni en el *Sancta sanctorum*. ALÁPIDE.

<sup>11</sup> MS. 7. *De mis aladuras*. Por nombre de custodia se entiende la administracion, el uso fiel, prudente y arreglado de las ofrendas hechas al Señor.

nia quæ sanctificantur à filiis Israël, tradidi tibi et filiis tuis pro officio sacerdotali legitimæ sempiternæ.

9. Hæc ergò accipies de his, quæ sanctificantur et oblata sunt Domino. Omnis oblatio, et sacrificium, et quidquid pro peccato atque delicto redditur mihi, et cedit in Sancta sanctorum, tuum erit, et filiorum tuorum.

10. In Sanctuario comedes illud : mares tantum edent ex eo, quia consecratum est tibi.

11. Primitias autem, quas voverint et obtulerint filii Israël, tibi dedi, et filiis tuis, ac filiabus tuis, jure perpetuo. Qui mundus est in domo tua, vescetur eis.

12. Omnem medullam olei, et vini, ac frumenti, quidquid offerunt primitiarum Domino, tibi dedi.

13. Universa frugum initia, quas gignit humus, et Domino deportantur, cedent in usus tuos : qui mundus est in domo tua, vescetur eis.

14. Omne quod ex voto reddiderint filii Israël, tuum erit.

15. Quidquid primum erumpit è vulva cunctæ carnis, quam offerunt Domino, sive ex hominibus, sive de pecoribus fuerit, tui juris erit : ita duntaxat, ut pro hominis primogenito pretium accipias, et omne animal quod immundum est, redimi facias.

16. Cujus redemptio erit post unum mensem, siclis argenti quinque, pondere Sanctuarii. Siclus viginti obolos habet.

17. Primogenitum autem bovis et ovis et capræ non facies redimi, quia sanctificata sunt Domino; sanguinem tantum eorum fundes super altare, et adipem adolebis in suavissimum odorem Domino.

18. Carnes verò in usum tuum cedent, sicut pectusculum consecratum, et armus dexter, tua erunt.

19. Omnes primitias Sanctuarii, quas offerunt filii Israël Domino, tibi dedi, et filiis ac filiabus tuis, jure perpetuo. Pactum salis est sempiternum coram Domino, tibi ac filiis tuis.

<sup>1</sup> Ofrecidas, consagradas. — <sup>2</sup> Y esto lo establezco como una ley perpetua é inviolable.

<sup>3</sup> MS. 7. *Aplegacion*. Todo esto que constituye la oblacion por haberse consagrado, es una cosa santísima.

<sup>4</sup> En el átrio, en el lugar destinado cerca del altar de los holocaustos. *Levit. x, 12*.

<sup>5</sup> Está reservada para tí, como una cosa muy santa.

<sup>6</sup> En lo que se comprendia la parte de las hostias pacíficas que tocaba á los sacerdotes, las primicias y ofrendas hechas ó voluntariamente, ó para cumplir un voto.

<sup>7</sup> A la letra *meollo*; pues todo lo mejor y mas exquisito de una cosa se llama en frase de la Escritura *grosura, meollo, flor*, y en castellano, *la yema*.

<sup>8</sup> El Hebreo כל־חיה, *todo anatema*. Si se ofrecia vivo, era sacrificado al Señor; v. 17, si muerto, quedaba á beneficio del sacerdote. Aquí se trata solamente de aquellas cosas, que se consumian con el uso.

<sup>9</sup> Todos los primogénitos. — <sup>10</sup> Pertenecerá á tí : será tuyo. — <sup>11</sup> Mas con esta condicion, que, etc.

<sup>12</sup> Al pie de cuarenta reales vellon.

<sup>13</sup> Inviolable. La sal que preserva de la corrupcion, era simbolo de una cosa perpetua y duradera. En el *Levit.*

<sup>14</sup> Exod. xxx, 13. *Levit. xxvii, 25*. Suprà III, 47. *Ezech. xlv, 12*.

cosas que son santificadas<sup>1</sup> por los hijos de Israel, te las he dado á tí y á tus hijos por el ministerio sacerdotal como ley sempiterna<sup>2</sup>.

9. Estas cosas pues tomarás de aquellas, que son santificadas y ofrecidas al Señor. Toda oblacion<sup>3</sup>, y sacrificio, y cuanto se me da por el pecado y por el delito, y se hace por esto cosa santísima, tuyo será, y de tus hijos.

10. En el Santuario<sup>4</sup> lo comerás : solamente los varones comerán de ello, porque está consagrado para tí<sup>5</sup>.

11. Mas las primicias<sup>6</sup>, que votaren y ofrecieren los hijos de Israel, te las he dado á tí, y á tus hijos, y á tus hijas, por fuero perdurable. El que esté limpio en tu casa, comerá de ellas.

12. Te he dado toda la yema de<sup>7</sup> aceite, y de vino, y de trigo, todas las primicias del Señor.

13. Todos los primeros frutos, que produce la tierra, y son presentados al Señor, quedarán para tus usos : el que esté limpio en tu casa, comerá de ellos.

14. Todo lo que por voto<sup>8</sup> dieren los hijos de Israel, tuyo será.

15. Todo lo primero que sale de matriz de toda carne<sup>9</sup>, que ofrecen al Señor, ya fuere de hombres, ya de animales, de tu derecho será<sup>10</sup> : solamente de modo<sup>11</sup>, que por el primogénito del hombre tomarás el precio, y harás que sea rescatado todo animal inmundo,

16. Cuyo rescate se hará despues que tuviere un mes, por cinco siclos de plata<sup>12</sup>, al peso del Santuario. El siclo tiene veinte óbolos.

17. Mas el primogénito de vaca ó de oveja ó de cabra no lo harás rescatar, porque son cosas consagradas al Señor; derramarás solamente su sangre sobre el altar, y quemarás las grosuras en suavissimo olor al Señor.

18. Mas las carnes quedarán para uso tuyo, así como el pecho consagrado, y la espaldilla derecha, serán cosa tuya.

19. Te he dado á tí y á tus hijos é hijas por fuero perpetuo todas las primicias del Santuario, que ofrecen al Señor los hijos de Israel. Pacto de sal<sup>13</sup> es sempiterno delante del Señor, para tí y para tus hijos.

20. Dixitque Dominus ad Aaron: In terra eorum nihil possidebitis, nec habebitis partem inter eos: ego pars et hæreditas tua in medio filiorum Israël.

21. Filiis autem Levi dedi omnes decimas Israël in possessionem, pro ministerio quo serviunt mihi in tabernaculo fœderis:

22. Ut non accedant ultrà filii Israël ad tabernaculum, nec committant peccatum mortiferum,

23. Solis filiis Levi mihi in tabernaculo servientibus, et portantibus peccata populi. Legitimum sempiternum erit in generationibus vestris. Nihil aliud possidebunt,

24. Decimarum oblatione contenti, quas in usus eorum et necessaria separavi.

25. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

26. Præcipe Levitis, atque denuntia: Cum acceperitis à filiis Israël decimas, quas dedi vobis, primitias earum offerte Domino, id est, decimam partem decimæ,

27. Ut reputetur vobis in oblationem primitivorum, tam de areis quàm de torcularibus:

28. Et universis quorum accipitis primitias, offerte Domino, et date Aaron sacerdoti.

29. Omnia quæ offeretis ex decimis, et in donaria Domini separabitis, optima et electa erunt.

30. Dicesque ad eos: Si præclara et meliora quæque obtuleritis ex decimis, reputabitur vobis quasi de area et torculari dederitis primitias:

ii, 13, se mandaba que se ofreciera sal en todos los sacrificios, y que nunca faltara la sal de la alianza del Señor; y de aquí sin duda nació esta frase *pacto de sal*, para significar un contrato hecho con todas las solemnidades y ceremonias; y entre estas la principal era el uso de la sal, para significar la firmeza y seguridad del contrato.

1 De los Hebréos tus hermanos.  
2 En la division de la tierra prometida no habrá porcion separada para vosotros, como para las otras tribus; y así no tendréis campos para labrarlos, ni viñas ni olivares, etc. Los Levitas poseian cuarenta y ocho ciudades, que servian para su habitacion; y los exidos ó tierras vecinas á sus muros para que apacentasen sus ganados. Capit. xxxv. *Levit.* xxv. Tampoco les estaba prohibido vender y comprar casas, y otras cosas que no se podian labrar; porque estas compras y ventas eran como un arriendo, que duraba solamente hasta el año del Jubileo, etc. Véase lo que hemos notado en el *Levit.* xxvii.

3 Porque lo que se ofrecia á Dios, pertenecia á ellos. Al mismo tiempo les dió á entender con estas palabras, cuan desprendidos debian vivir del desco de todas las cosas de la tierra, y cuan lejos de los afanes y cuidados que traen consigo, para que atendiesen únicamente al culto y servicio del Señor, el cual habiéndolos provisto con tanta abundancia de todo lo necesario para vivir, debia ser el único objeto y el premio, á cuya posesion debian aspirar con sumo cuidado y diligencia.

4 Los diezmos pertenecian á solos los Levitas, los cuales debian separar el diezmo de estos mismos diezmos para los sacerdotes. ALÁPIDE. Por donde se ve, cuanta abundancia y riqueza concedió el Señor á sus ministros, al mismo paso que les prohibió tener parte en la division de la tierra de Chanaan.

5 Por el cual merezcan ser castigados de muerte temporal y eterna. ALÁPIDE.

6 Que por descuido de los mismos Levitas cometieron los Israelitas, acercándose al tabernáculo ó profanándole: ó por ignorancia en las cosas en que debian instruirlos los sacerdotes.

7 Para que las reparta con los otros sacerdotes. El texto hebreo: *Y de todo lo que recibis diezmos, dad primitias al Señor.*

8 MS. 3. *Su mejoría del.* Tendréis el mismo mérito que tienen los otros Israelitas, ofreciendo las primitias de los granos, vino y aceite de sus cosechas. — 9 MS. 3. *Renuevo de pilón.*

a Deut. xviii, 1.

20. Y dijo el Señor á Aarón: En la tierra de ellos nada poseeréis, ni tendréis parte entre ellos: yo soy tu parte<sup>1</sup> y hæreditad en medio de los hijos de Israël.

21. Mas á los hijos de Levi he dado todos los diezmos de Israël en posesion<sup>2</sup>, por el ministerio con que me sirven en el tabernáculo de la alianza:

22. Para que no se lleguen en adelante los hijos de Israël al tabernáculo, ni cometan un pecado mortal<sup>3</sup>,

23. Sirviéndome solos los hijos de Levi en el tabernáculo, y llevando los pecados del pueblo. Estatuto perdurable será en vuestras generaciones. Ninguna otra cosa poseerán,

24. Contentándose con la ofrenda de los diezmos, que he separado para sus usos y necesidades.

25. Y habló el Señor á Moysés, diciendo:

26. Da órden á los Levitas, é íntimales: Cuando recibiereis de los hijos de Israël los diezmos, que os he dado, ofreced al Señor las primicias de ellos, esto es, la décima parte del diezmo,

27. Para que os sea contado como ofrenda de primicias, tanto de las eras como de los lagares:

28. Y de todas las cosas de que recibis primicias, ofreced al Señor, y dadlas<sup>7</sup> al sacerdote Aarón.

29. Todas las cosas que ofrecereis de los diezmos, y separareis para dádivas al Señor, serán las mejores y mas escogidas.

30. Y les dirás: Si ofreciereis lo mas precioso<sup>8</sup> y mejor de los diezmos, os será contado como si hubiereis dado las primicias de la era y del lagar<sup>9</sup>:

31. Et comedetis eas in omnibus locis vestris, tam vos quàm familiæ vestræ: quia pretium est pro ministerio, quo servitis in tabernaculo testimonii.

32. El non peccabitis super hoc, egregia vobis et pinguis reservantes, ne polluatís oblationes filiorum Israël, et moriamini

31. Y los comeréis en todos vuestros lugares<sup>1</sup>, tanto vosotros como vuestras familias: porque precio es por el ministerio con que servís en el tabernáculo del testimonio.

32. Y no pecaréis sobre esto<sup>2</sup>, reservando para vosotros lo mejor y mas grueso, no amancilleis las ofrendas de los hijos de Israël, y murais.

## CAPÍTULO XIX.

Instituye Dios el sacrificio de la vaca bermeja, para que de sus cenizas se hiciese el agua de la expiacion ó lustral. Uso de esta agua.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen et Aaron, dicens:

2. Ista est religio victimæ quam constituit Dominus. Præcipe filiis Israël, ut adducant ad te vaccam rulam ætatis integræ, in qua nulla sit macula, nec portaverit jugum:

3. Tradetisque eam Eleazaro sacerdoti. Qui eductam extra castra, immolabit in conspectu omnium:

4. Et tingens digitum in sanguine ejus, asperget contra fores tabernaculi septem vicibus,

5. Comburetque eam cunctis videntibus, tam pelle et carnibus ejus, quàm sanguine et fimo flammæ traditis.

6. Lignum quoque cedrinum, et hyssopum, coccumque bis tinctum sacerdos mittet in flammam, quæ vaccam vorat.

7. Et tunc demum, lotis vestibus et corpore suo, ingredietur in castra, commaculatusque erit usque ad vesperum.

8. Sed et ille qui combusserit eam, lavabit vestimenta sua et corpus, et immundus erit usque ad vesperum.

9. Colliget autem vir mundus cineres vacæ, et effundet eos extra castra in loco purissimo, ut sint multitudini filiorum Israël in cus-

1. Y habló el Señor á Moysés y Aarón, diciendo:

2. Esta es la religion<sup>3</sup> de la víctima, que ha establecido el Señor. Manda á los hijos de Israël, que te traigan una vaca bermeja de edad perfecta<sup>4</sup>, en la que no haya mancha alguna, y que no haya traído yugo:

3. Y la entregareis á Eleazár sacerdote. El cual sacándola fuera del campamento, la degollará á vista de todos<sup>5</sup>:

4. Y mojando el dedo en su sangre, rociará siete veces hácia las puertas del tabernáculo<sup>6</sup>,

5. Y la quemará<sup>7</sup> viéndolo todos, entregando á las llamas tanto la piel y las carnes como la sangre y el estiércol.

6. El sacerdote echará asimismo en la llama, que devora á la vaca, palo de cedro, é hysopo, y grana dos veces teñida<sup>8</sup>.

7. Y entonces finalmente, lavados los vestidos y su cuerpo, entrará en el campamento, y quedará inmundo hasta la tarde.

8. Y aquel tambien, que la hubiere quemado<sup>9</sup>, lavará sus vestidos y cuerpo, y será inmundo hasta la tarde.

9. Y un hombre limpio recogerá las cenizas de la vaca, y las echará fuera del campamento en un lugar muy limpio, para que las guarde la

1 Comeréis los diezmos en todos los lugares donde habitareis.

2 Mirad que no falteis en esto; porque de lo contrario pecaréis, si reservais lo mejor para vosotros, y dais lo mas vil y despreciable á Aarón y á los sacerdotes. Fuera de esto escandalizareis al pueblo, que no podrá mirar con indiferencia vuestra codicia, y profanareis sus ofrendas, que han hecho al Señor, con el fin de que lo mejor toque á los que le son mas allegados: y esto será causa de que perezcais.

3 La ceremonia ó ley ceremonial. ALÁPIDE.

4 MS. 8. *Eguada.* Que este ya hecha, y tenga todo su vigor y fuerza. Este sacrificio se repetia todos los años, y aun segun S. Jerón. *Epist.* xxvii, lo continuaron los Hebréos despues de la erección del templo de Salomón, y ofrecian esta víctima en el monte de las Olivas. Viva imagen de la pasion del Salvador, y efusion de su sangre para expiar nuestras manchas, y lavarnos de nuestras culpas.

5 Porque habia de ser degollada por los pecados de todos. El Hebreo לפניו, á presencia de él: y lo mismo los LXX, ἐνώπιον αὐτοῦ, delante de él. Tal vez no era Eleazár el que degollaba la víctima ofrecida, sino que esto se hacia á presencia suya y por su órden.

6 Vuelto de frente hácia la parte oriental del tabernáculo, porque toda esta ceremonia se hacia fuera del campamento.

7 Y la hará quemar, v. 8, y por esto los LXX leyeron en plural *immolabunt* y *comburent*.

8 Y lana teñida de grana ó de púrpura. *Levit.* xiv, 4. — 9 FERRAR. *Y él ardién á ella.*

a Hebr. xiii, 11

todiam, et in aquam aspersionis : quia pro peccato vacca combusta est.

10. Cùmque laverit, qui vaccæ portaverat cineres, vestimenta sua, immundus erit usque ad vesperum. Habebunt hoc filii Israël, et advenæ qui habitant inter eos, sanctum jure perpetuo.

11. Qui tetigerit cadaver hominis, et propter hoc septem diebus fuerit immundus :

12. Aspergetur ex hac aqua die tertio et septimo, et sic mundabitur. Si die tertio aspersus non fuerit, septimo non poterit emundari.

13. Omnis qui tetigerit humanæ animæ morticinum, et aspersus hac commistione non fuerit, polluet tabernaculum Domini, et peribit ex Israël : quia aqua expiationis non est aspersus, immundus erit, et manebit spurcitia ejus super eum.

14. Ista est lex hominis qui moritur in tabernaculo : Omnes qui ingrediuntur tentorium illius, et universa vasa quæ ibi sunt, polluta erunt septem diebus.

15. Vas, quod non habuerit operculum, nec ligaturam desuper, immundum erit.

16. Si quis in agro tetigerit cadaver occisi hominis, aut per se mortui, sive os illius, vel sepulchrum, immundus erit septem diebus.

17. Tollentque de cineribus combustionis atque peccati, et mittent aquas vivas super eos in vas.

18. In quibus cùm homo mundus finxerit hyssopum, asperget ex eo omne tentorium, et cunctam supellectilem, et homines hujusmodi contagione pollutos :

19. Atque hoc modo mundus lustrabit immundum tertio et septimo die : expiatusque die septimo, lavabit et se et vestimenta sua, et immundus erit usque ad vesperum.

20. Si quis hoc ritu non fuerit expiatus, pe-

multitud de los hijos de Israël, y sean para él agua de aspersion <sup>1</sup> : por cuanto la vaca fué quemada por el pecado.

10. Y luego que hubiere lavado sus vestidos, el que llevó las cenizas de la vaca, quedará inmundo hasta la tarde. Los hijos de Israël y los extranjeros, que moran entre ellos, tendrán esto por santo <sup>2</sup> por estatuto perdurable.

11. El que tocare el cadáver de un hombre, y por esto fuere inmundo siete dias :

12. Será rociado con esta agua el dia tercero y el séptimo, y así será purificado. Si no fuere rociado el dia tercero, no podrá ser purificado el séptimo <sup>3</sup>.

13. Todo el que hubiere tocado carne de hombre muerto <sup>4</sup>, y no hubiere sido rociado con esta mixtura, amancillará <sup>5</sup> el tabernáculo del Señor, y perecerá de Israël : por cuanto no ha sido rociado con el agua de la expiacion <sup>6</sup>, será inmundo, y permanecerá sobre él su inmundicia.

14. Esta es la ley del hombre que muere en su tienda : Todos los que entran en su tienda <sup>7</sup>, y todos los muebles que hay allí, serán inmundos siete dias.

15. La vasija, que no tuviere cobertera, ni atadura <sup>8</sup> por encima, será inmunda.

16. Si alguno en el campo tocare el cadáver de un hombre asesinado, ó muerto por sí, ó hueso de él, ó su sepulcro <sup>9</sup>, será inmundo siete dias.

17. Y tomarán de las cenizas de lo quemado <sup>10</sup> y del pecado, y echarán aguas vivas <sup>11</sup> sobre ellas en un vaso.

18. En las que despues de haber mojado un hombre limpio el hysopo, rociará con él toda la tienda, y todo el ajuar, y á los hombres amancillados por semejante contacto :

19. Y de este modo el limpio purificará al inmundo el dia tercero y el séptimo : y purificado el dia séptimo, se lavará á sí y sus vestidos, y quedará inmundo hasta la tarde.

20. Si alguno no fuere purificado con este ri-

<sup>1</sup> Para que de estas cenizas hagan el agua de expiacion, con la que rociándose se purifiquen de las impurezas legales. Puede tambien interpretarse para que sirvan á todos los hijos de Israël de custodia y proteccion, y para agua de aspersion.

<sup>2</sup> Por una cosa santa é inviolable perpetuamente, tanto los mismos Israelitas como los extranjeros ó prosélitos que moran entre ellos. Tales fueron las aguas *lustrales* ó de *expiacion* de que usaron los Hebréos, compuestas de la ceniza en que entraba la sangre de la vaca roja, el palo de cedro, el hisopo y la lana teñida de grana, de que habla el Apóstol á los *Hebr.* ix, 19. Los Gentiles usaron tambien de aguas lustrales, con las que hacian sus expiaciones, particularmente para purificarse del contacto de los muertos.

<sup>3</sup> Según el Hebréo : *De esta ceniza mezclada en el agua.* Y así comenzará á contarse su impureza de siete dias desde el tercero : y el sexto será para él el tercero, en el que se le rociará la primera vez : y el décimo será el séptimo, en el que será rociado la segunda, y quedará purificado. — <sup>4</sup> Cadáver humano.

<sup>5</sup> Si entraba en el tabernáculo con esta impureza, y lo hacia deliberadamente, era condenado á muerte como despreciador de la ley; pero si caia en esta falta por ignorancia ó inadvertencia, ofrecia para expiarla el sacrificio que se ordena en el *Levit.* v, 3, 6. — <sup>6</sup> MS. 3. *De gotadura.*

<sup>7</sup> Todos los que entran en su tienda, y todos los que hubiere en ella; lo que se infiere muy bien del texto hebréo.

<sup>8</sup> MS. 3. *Juntadura.* MS. 7. *Ayuntamiento de filado.* Que es conforme al texto hebréo.

<sup>9</sup> Los Hebréos tenían sus sepulcros fuera de poblado, y ponian en ellos señales para que todos los pudieran conocer.

<sup>10</sup> Estas palabras ofrecen este sentido : *De la vaca quemada por el pecado.*

<sup>11</sup> No estancadas, sino corrientes de rio, arroyo, fuente, etc

ribit anima illius de medio Ecclesiæ : quia Sanctuarium Domini polluit, et non est aqua lustrationis aspersus.

21. Erit hoc præceptum legitimum sempiternum. Ipse quoque qui aspergit aquas, lavabit vestimenta sua. Omnis qui tetigerit aquas expiationis, immundus erit usque ad vesperum.

22. Quidquid tetigerit immundus, immundum faciet : et anima, quæ horum quippiam tetigerit, immunda erit usque ad vesperum.

to, perecerá su alma de en medio de la Iglesia <sup>1</sup>, por cuanto amancilló el Santuario del Señor, y no ha sido rociado con el agua de la expiacion.

21. Será este un precepto y estatuto perpetuo. Aquel tambien que hace la aspersion con el agua, lavará sus vestidos. Todo el que tocare las aguas de la expiacion, será inmundo hasta la tarde <sup>2</sup>.

22. Todo lo que tocare el inmundo, lo hará inmundo : y alma, que tocare alguna cosa de estas, será inmunda <sup>3</sup> hasta la tarde.

## CAPÍTULO XX

**Muere Maria hermana de Aarón : Moysés y Aarón son privados de entrar en la tierra prometida, por haber ofendido á Dios en las aguas de la contradiccion. Moysés pide paso libre al rey de Edóm; y habiendose negado este, se refiran al monte Hor, donde muere Aarón. Eleazar su hijo es consagrado soberano Pontífice.**

1. Veneruntque filii Israël, et omnis multitudo in desertum Sin, mense primo : et mansit populus in Cades. Mortuaque est ibi Maria, et sepulta in eodem loco.

2. Cùmque indigeret aqua populus, convenerunt adversum Moysen et Aaron :

3. Et versi in seditionem, dixerunt : Ultimam perissemus inter fratres nostros coram Domino.

4. Cur eduxistis Ecclesiam Domini in solitudinem, ut et nos et nostra jumenta moriamur ?

5. Quare nos fecistis ascendere de Ægypto, et adduxistis in locum istum pessimum, qui seri non potest, qui nec ficum gignit, nec vineas, nec malogranata, insuper et aquam non habet ad bibendum ?

1. Y llegaron los hijos de Israël, y toda la multitud al desierto de Sin <sup>4</sup>, el primer mes <sup>5</sup> : é hizo el pueblo su mansion en Cades. Y murió allí Maria <sup>6</sup>, y fué enterrada en aquel mismo lugar.

2. Y como el pueblo se hallase falto de agua, se juntaron contra Moysés y Aarón :

3. Y amotinados, dijeron : Ojalá hubiéramos perecido <sup>7</sup> entre nuestros hermanos delante del Señor.

4. ¿Porqué habeis sacado la Iglesia del Señor <sup>8</sup> al desierto, para que muramos nosotros y tambien nuestras bestias ?

5. ¿Porqué nos hicisteis subir de Egipto, y nos habeis traído á este lugar pésimo, que no se puede sembrar, que no cria higos, ni viñas, ni granadas, y á mas de esto no tiene agua para beber ?

<sup>1</sup> Véase lo que dejamos dicho en la nota al v. 15 del *cap. xii del Éxodo.*

<sup>2</sup> Todo aquel que sin necesidad, ó estando sin impureza legal tocare las aguas de su expiacion, quedará inmundo. Al modo que el agua con que nos lavamos, lleva en sí nuestras inmundicias, y contamina al que la toca.

<sup>3</sup> MS. A y 8. *Lixosa.* Se habla aqui solamente de aquel, que contraia impureza por haber tocado un cadáver. Este permanecia inmundo por espacio de siete dias, y comunicaba su impureza á todo lo que tocaba; y la misma contraian los que tocaban lo que habia sido tocado por el que estaba inmundo : bien que esta segunda solo duraba hasta la tarde ó puesta del sol. Los misterios de la pasion del Salvador, la efusion de su sangre, y la limpieza de nuestros pecados, que se figuraban por la vaca sacrificada, y la aspersion del agua mezclada con sus cenizas, se pueden ver en S. PABLO, *Hebr.* ix, 13; xiii, 11. I PETR. 1, 2. Esto mismo explican copiosamente S. AGUST. *Quest. xxxiii in Num.* y THEODORETO, *Quest. xxxv in Num.*

<sup>4</sup> Este es diferente de otro del mismo nombre, del cual hemos hablado en el *Éxod.* xvi, 1. Este *Sin* en el Hebréo se llama *טִין* *Tsin*; y el otro *סִין* *Sin*.

<sup>5</sup> Del año cuarenta de la salida de Egipto. Lo que se prueba con lo que se lee en el v. 22, que desde esta mansion pasaron los Israelitas al monte Hor, donde murió Aarón, vv. 25, 26, y en el *cap. xxxiii*, 38, se dice, que murió el año cuarenta de la salida de Egipto, el mes quinto, el primer dia del mes. Moysés pasó desde la mansion décima-año quinta, donde acaeció la murmuracion, que movieron los que habian ido á reconocer la tierra de Chanaan, y que se refiere en el *cap. xiii*, á la trigésimatercera, omitiendo aqui las otras mansiones intermedias, y los sucesos de treinta y siete años, ó porque no fueron de particular consideracion, ó porque Dios no quiso que se conservase su memoria.

<sup>6</sup> De edad de ciento y treinta años; porque tenia diez mas que Moysés, *Éxod.* ii, 4, y este murió este mismo año, teniendo ciento y veinte. *Deuter.* xxiv, 7. De esta insigne mujer hemos hablado en el *cap. xv del Éxod.* v. 20.

<sup>7</sup> MS. 3, y FERRAR. *Ya nos transieramos cuando se transieron.* Que perecieron en los sepulcros de la concupiscencia, ó en la sediccion de Coré y de los suyos.

<sup>8</sup> El pueblo escogido. Tal era su presuncion en medio de sus rebeliones.

<sup>a</sup> *Exod.* xvii, 3,